

CLAVE: SEM003377
 FOLIO TRÁMITE: 700,248

FECHA EXPEDICIÓN: 30-septiembre-2021

NOMBRE: CASILLAS LOZANO ZENAIDA
 UBICACION: CARLOS SALGADO
 COLONIA: CENTRO COMERCIAL NUEVA CENTRAL DE AUTO
 CALLE CRUCE 1: LAS TORRES
 CALLE CRUCE 2: CARLOS SALGADO
 CIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA PICADA
 SUPERFICIE: 1.50 FONDO 1.80 MTS
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 92
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

IMPORTE: \$634.80

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE: 11:00:19 a	A: 08:00:20 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE: 11:00:19 a	A: 08:00:20 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 11:00:19 a	A: 08:00:20 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 11:00:19 a	A: 08:00:20 p		

“EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA”

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
 AUTORIZO

2022 - 2024

BENITO J. CASILLAS
 ACEPTO

CASILLAS LOZANO ZENAIDA


C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS,
 INSPECCION A MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ATABIERTOS

ATENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es “Semifijo”, por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El vender directamente el puesto a tercera persona.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penínculo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.